



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:

SG.LP-08-2019/1478

Bitácora:

08/G3-1355/03/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

29 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

## PDTE. DE BIENES COMUNALES COMUNIDAD EL VENADITO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Marzo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2019/31 de fecha 04 de Marzo de 2019 conforme a lo siguiente:

	y	·	<del></del>	***************************************	
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de		Folio	Folio	Folio de	Folio de
identificación, Producto, Especie, Nombre común,	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Cantidad que ampara y Unidad de Medida					ż
COMUNIDAD EL VENADITO, Guadalupe y Calvo,	75	1	75	21222191	21222265
P-08-029-VEN-003/14, Trocería cuyo diámetro menor					
sea igual o mayor a 27.6 cm, Pinus spp., (Pino),					
1,866.000 Metros cúbicos rollo					
COMUNIDAD EL VENADITO, Guadalupe y Calvo,	53	1	53	21222266	21222318
P-08-029-VEN-003/14, Trocería entre 12.6 cm en su					
diámetro menor y hasta 27.5 cm en su diámetro mayor,					
Pinus spp., (Pino), 531.000 Metros cúbicos rolio					
COMUNIDAD EL VENADITO, Guadalupe y Calvo.	87	1	87	21222319	21222405
P-08-029-VEN-003/14, Troceria cuyo diámetro mayor sea	. •				
igual o menor a 12.5 cm, Pinus spp., (Pino), 870,000					
Metros cúbicos rollo					
COMUNIDAD EL VENADITO, Guadalupe y Calvo,	42	1	42	21222406	21222447
P-08-029-VEN-003/14, Trocería cuyo diámetro menor					:
sea igual o mayor a 27.6 cm, Quercus spp., (Encino),					
1,056,000 Metros cúbicos rollo					
COMUNIDAD EL VENADITO, Guadalupe y Calvo,	33	1	33	21222448	21222480
P-08-029-VEN-003/14. Trocería entre 12.6 cm en su					
diámetro menor y hasta 27.5 cm en su diámetro mayor,					
Quercus spp., (Encino), 328.000 Metros cúbicos rollo					
COMUNIDAD EL VENADITO, Guadalupe y Calvo.	19	1	19	21222481	21222499
P-08-029-VEN-003/14, Trocería cuyo diámetro mayor sea		,			
igual o menor a 12.5 cm, Quercus spp., (Encino),					4
191.000 Metros cúbicos rollo					
				<u> </u>	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo









Oficio:

Solicitud remisiones de forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:

SG.LP-08-2019/1478

Bitácora:

08/G3-1355/03/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

29 de Marzo de 2019

Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA S

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DEL GACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaria de Desarrollo Rural.- Presente.

Lio, Laura Elena Ulate Casanova.- Delegado de la Procuraduria Federal de Protección al Ambiente en

Chihuahua.- Presente.

GAHS/RACQ/JJAR

